

RESOLUCIÓN No. 1239

(28 FEB 2020)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Profesores por el área disciplinar, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 012 de 2017, y 099 de 2019, así como la Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5352 del 31 de octubre de 2019, se convocaron a elección de los Representantes Profesorales por las áreas Disciplinar y Profundización, ante unos Comités de Currículo, entre los cuales está el Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007, Acuerdo 121 de 2006 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que a través de Resolución No. 5501 del 18 de noviembre de 2019, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a la representación profesoral por el área Disciplinar ante el Comité de Currículo, del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos, de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, docentes: MARIA NELBA MONROY FONSECA y JHON DARIO PUENTES ARIAS.

Que mediante Resolución No. 5657 del 29 de noviembre de 2019, se suspendieron los procesos de elección de los representantes profesorales por las áreas disciplinar y profundización, ante unos Comités de Currículo, convocados a través de la Resolución No. 5352 de 2019. Lo anterior a consecuencia del Paro Nacional.

Que a través de Resolución No. 0962 del 31 de enero de 2020, se reanudó el proceso de elección de los representantes de los profesores por las áreas disciplinar y profundización, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 20 de febrero de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los profesorales por el área Disciplinar ante el Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que una vez, realizado el escrutinio general y el recuento de los votos, se evidenció que un empate entre los candidatos aspirantes a la representación los profesorales por el área Disciplinar ante el Comité de Currículo, del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos, de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y



Tecnología de Colombia, por lo que se hizo necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución No. 5352 de 2019.

Que el Comité Electoral en sesión del 27 de febrero de 2020, se reunió junto con una delegada de Control Interno y los candidatos MARIA NELBA MONROY FONSECA, y JHON DARIO PUENTES ARIAS, aspirantes a la representación de los profesores por el área Disciplinar ante el Comité de Currículo, del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos, llevándose a cabo el sorteo a través de papeleta para determinar el ganador dentro del proceso referenciado. Una vez adelantado el sorteo se da como ganador al Docente JHON DARIO PUENTES ARIAS, con plena conformidad de los aspirantes y según acta formalizada con la firma de los asistentes.

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los profesoriales por el área Disciplinar ante el Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 099 del 20 de diciembre de 2019, se encargó al Doctor ALBERTO LEMOS VALENCIA, de las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del 22 de diciembre y hasta cuando el doctor Oscar Hernán Ramírez, se reintegre a sus funciones.

Que es función del Rector (E), expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar Electo como Representante de los Profesorales por el Área Disciplinar, ante el Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos, de la Facultad de Estudios a Distancia, al Docente **JHON DARIO PUENTES ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.181.504**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los profesoriales por el área disciplinar ante el Comité de Currículo, del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos, de la Facultad de Estudios a Distancia, es de dos (2) años contados a partir de su posesión. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato y continuarán con la misma, siempre y cuando estos docentes ocasionales adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Docente Jhon Dario Puentes Arias, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo del Programa de Tecnología en Sistemas Informáticos de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 28 FEB 2020


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.



18. 10. 1977
1977. 10. 18
1977. 10. 18
1977. 10. 18
1977. 10. 18